

## RECURSO DE REVISIÓN

**Sujeto obligado: Sistema Municipal de  
Aguas y Saneamiento de San Pedro (SIMAS)**

**Recurrente: Oscar Triana Favero**

**Expediente: 094/2016**

**Comisionado Instructor: Luis González Briseño**

En la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, el día veintiséis (26) de febrero del año dos mil dieciséis (2016), el Comisionado Luis González Briseño, asistido del Secretario Técnico Javier Diez de Urdanivia del Valle, y en virtud del oficio de fecha veintiséis (26) de febrero del año en curso, remitido a esta ponencia en esta fecha veintiséis (26) de febrero del mismo año, mediante el cual se turnan las constancias del recurso de revisión interpuesto por Oscar Triana Favero, se dicta el siguiente:

### ACUERDO

Téngase al recurrente por interponiendo recurso de revisión en contra del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Pedro (SIMAS) en fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil dieciséis (2016), el cual al haberse registrado en hora inhábil se considera de fecha veintiséis (26) de febrero del mes y año en curso. El recurso de revisión es derivado de la solicitud de acceso a la información de fecha treinta y uno (31) de enero del año dos mil dieciséis (2016), el cual al haberse registrado en día inhábil se considera de fecha dos (02) de febrero del año dos mil dieciséis (2016). A dicha solicitud se le asignó el número de folio 00036816.

Con fundamento en los artículos 146 fracción VI, así como 161 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículo 208 fracción I del mismo ordenamiento legal, **SE ADMITE** el presente recurso de revisión. Fórmese y regístrese el expediente, bajo el número respectivo 094/2016.

En términos del artículo 151 del ordenamiento en mención y en uso de la suplencia del presente recurso de revisión, se considera como motivo de inconformidad la falta de respuesta a una solicitud de información dentro de los plazos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza; lo presentado en los anexos del presente medio de impugnación, la solicitud de información mediante la cual se requiere diversa información relacionada con :*"¿solicito la información financiera y contable correspondiente al I 3er TRIMESTRE del 2015, la cual no ha sido difundida ni publicada en el portal del simas ni el del presidencia mpal. hasta el día de hoy 31 ene 2016, y que por OBLIGACION tiene que hacerlo "*. Sic

Las notificaciones oficiales al recurrente y al sujeto obligado se realizarán por los medios señalados para todos los efectos legales a que haya lugar, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a que se dicten.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 161 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con las copias certificadas de toda la documentación, dese vista al sujeto obligado Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Pedro (SIMAS), a efecto de que alegue lo que a su derecho convenga, en un plazo máximo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo. Recibida su contestación, el Instituto deberá emitir su resolución en un plazo no mayor a cinco días, requiriéndole al sujeto obligado que entregue la información solicitada, siempre y cuando la información no sea reservada o confidencial, en un plazo no mayor a diez días cubriendo, en su caso, los costos de reproducción del material.

De igual forma en cumplimiento a lo dispuesto, por el artículo 34 fracción I; y demás relativos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, hágase del conocimiento del recurrente que la

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

[www.icai.org.mx](http://www.icai.org.mx)

resolución definitiva que se dicte en el presente recurso de revisión, una vez concluido, será pública conforme al procedimiento de acceso a la información, previsto en el mismo ordenamiento.

Así lo instruye el Comisionado **Luis González Briseño** en términos de lo dispuesto por el artículo 146 fracción VI; así como el artículo 161 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, actuando con el Secretario Técnico de conformidad con el artículo 216 fracción IV del mismo ordenamiento legal, quien da fe. Notifíquese.



**MTRO. LUIS GONZÁLEZ BRISEÑO**  
**COMISIONADO INSTRUCTOR**



**JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE**  
**SECRETARIO TÉCNICO**